



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 86434 CORRESPONDIENTE AL FONDO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA NACIONAL 2015.



EXENTA N° 000213

PUERTO MONTT, 13 FEB 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 86434 su Resolución Exenta aprobatoria N° 269, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 13 de febrero de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Línea Formación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2579, 2580, 2582, 2581, 2583, 2584 y 2585 del 2014, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 86434, titulado "Cinenbote", del responsable Producciones Viviana Valenzuela Schmidt E.I.R.L, cédula de identidad número [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 17 de febrero de 2015, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 269.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$7.469.680, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ha ejecutado íntegramente el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir el monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$7.469.680 debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$148.722, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°86434, titulado "Cinenbote", del responsable Producciones Viviana Valenzuela Schmidt E.I.R.L, cédula de identidad número [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Audiovisual, Línea de Formación, convocatoria 2015, atendido que la Responsable ha ejecutado íntegramente el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir el monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$7.469.680 debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$148.722-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 12611, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Producciones Viviana Valenzuela Schmidt E.I.R.L.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature in blue ink]
YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (s) REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Producciones Viviana Valenzuela Schmid [REDACTED]



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

PARA: KATHERINE FUENTEALBA FERNANDEZ
ENCARGADA FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 13 FEBRERO DE 2018

Folio	86434
Fondo	Audiovisual
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2015
Nombre del Responsable	Producciones Viviana Valenzuela Schmidt E.IR.L
Rut	[REDACTED]
Nombre Representante Legal y Rut	
Monto Asignado	\$7.469.680.-
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$7.469.680.-
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$148.722.- correspondientes a los aportes entregados por el CNCA.
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.

Motivo del presente informe

Producciones Viviana Valenzuela Schmidt E.I.R.L, ejecuto en su totalidad proyecto. A la vez informes de rendición con observaciones a los documentos contables sin regularizar, quedando sin rendir el total de los recursos entregados por el CNCA.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación.

Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 17 de febrero de 2015 se firma convenio de transferencia de recursos.
- 23 de septiembre de 2015 se solicita readecuación de presupuesto. Con Ord n° 731 fechado 01 de octubre de 2015 se da respuesta a solicitud.
- 16 de octubre de 2015 se envía segunda solicitud de readecuación contestada mediante Ord n° 819 fechada 02 de noviembre de 2015.
- 12 de noviembre de 20015 tercera solicitud contestada mediante Ord n° 865 fechado 13 de noviembre de 2015.
- A través de Ord n° 382 fechado 11 de abril de 2016 se solicita sean enviados los informes a la fecha pendientes de recepción.
- Ord n° 403 fechado 21 de abril de 2016 reitera solicitud de envío de informes. 07 de junio de 2017 se receptiona informe de actividades, financiero y carta aclaratoria. A través de Ord n° 824 fechado 21 de agosto de 2017 se comunica resultado revisión de informes presentados.
- Ord n° 927 fechado 12 de septiembre de 2017 se comunica la no recepción de documentos y la imposibilidad de aceptar rendición de recursos fiscales a través de fotocopias de boletas y facturas.
- Ord n° 1234 fechado 21 de noviembre de 2017 comunica resultado de revisión de informes presentados. Se reitera comunicación mediante Ord n° 1294 fechado 04 de diciembre de 2017 estableciéndose un plazo de 05 días hábiles para la regularización de informe.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA y la totalidad de actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.



YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS